

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las quince horas treinta y cinco minutos del día ocho de octubre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 107/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de ésta institución, por parte de la ciudadana [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información solicitada referente a: **Aportación del PIB de las Micro y Pequeñas empresas** no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

Por su parte, respecto a la información solicitada referente a: **Porcentaje de participación en inversiones en la bolsa de valores de El Salvador (empresas Micro, Pequeña, Mediana y Grande)**, se ha analizado el fondo de lo solicitado siendo imposible localizar en nuestros registros la existencia de la información requerida. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73, que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INEXISTENTE.

Oficial de Información Interina Ad-Honórem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.